



RESOLUCIÓN N° 143/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".

Pilar, 09 de abril de 2024.

VISTO:

Que, la Universidad Nacional de Pilar adopta la Norma de Requisitos mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015; y

CONSIDERANDO:

Que, ésta norma se estructura en cinco Componentes, cada uno de ellos desplegados en una serie de Principios (requisitos), que la institución debe establecer, como el Código de Ética, traducido en compromisos éticos y el Protocolo de Buen Gobierno, que constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

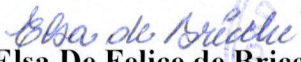
Que, en uso de sus atribuciones

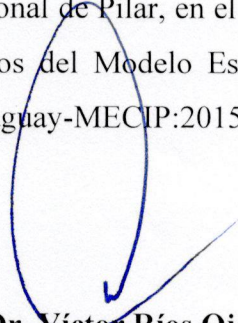
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el Código de buen Gobierno de la Universidad Nacional de Pilar, en el marco de la Norma de Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, y su implementación inmediata.

Art. 2º) Comunicar y archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP


Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP



Código de Buen Gobierno

Universidad Nacional de Pilar

2023

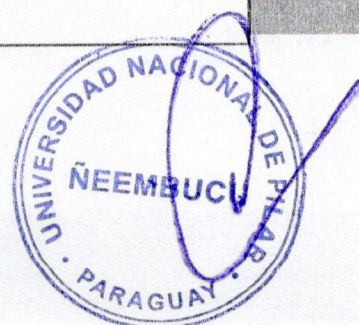


Tabla de contenido

PRESENTACIÓN 3

MISIÓN 3

VISIÓN 3

GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 3

TITULO I..... 5

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN 5

 Identificación y Naturaleza.....5

 Compromiso con los Objetivos Misionales.....5

 Principios Éticos.....5

 Valores Institucionales6

 Grupos de interés de la institución.....7

TITULO II..... 8

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 8

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....8

 Responsables del Código de Buen Gobierno8

 Compromiso con los fines del Estado.....8

 Compromiso con la gestión9

 Responsabilidad con el acto de delegación.....9

 Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.....9

 Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas.....10

 Compromiso para la promoción de la mejora continua.....10

CAPÍTULO II: POLÍTICA RELACIONADA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL.....10

 Control Externo10

 Política frente a los Organismos de Control.....10

TITULO III..... 10

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN 10

CAPÍTULO I: LA GESTIÓN ÉTICA.....10

 Compromiso con la integridad10

 Compromiso para la promoción de prácticas éticas.11

 Acciones para la integridad y la transparencia.....11

 Colaboración Interinstitucional en la erradicación de posibles prácticas deshonestas12

 Compromiso con la Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Derechos Conexos.....12

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....12

 Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano12

CAPÍTULO III: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....12

 Compromiso con la Comunicación Pública12

 Compromiso con la Comunicación Organizacional12

 Compromiso con la Confidencialidad.....13

 Compromiso con la circulación y divulgación de la Información13

 Compromiso con el Gobierno en Línea13

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS DE CALIDAD13

 Compromiso con la calidad13



CAPÍTULO V: POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD	13
Compromiso con la Comunidad	13
Compromiso con la información y comunicación con la comunidad	14
Compromiso con la Rendición de Cuentas	14
Control por parte de los Órganos del Gobierno de la UNP	14
CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE.....	14
Responsabilidad con el Medio Ambiente	14
CAPÍTULO VII: POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS	15
Compromiso frente a los Conflictos de Interés	15
Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses	15
CAPÍTULO VIII: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	15
Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas	15
CAPITULO IX: DEL CONTROL INTERNO	16
CAPÍTULO X: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.....	16
Administración de riesgos	16
TITULO IV.....	16
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	16
CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO	16
Composición, nominación y competencia del Comité de Buen Gobierno	16
Resolución de controversias.....	16
Indicadores de Buen Gobierno	17
Adopción, vigencia y divulgación del Código de Buen Gobierno	17
Reforma del Código de Buen Gobierno	17



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Pilar, ha iniciado un proceso de construcción y revisión de políticas y prácticas de gestión, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión institucional, a fin de afianzar la confianza ya ganada en la sociedad, brindando un servicio de calidad mediante la competencia, idoneidad y ética de su talento humano.

El Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Pilar, expone los principios a ser observados por las autoridades institucionales, para el desarrollo de sus funciones con el compromiso ético con la ciudadanía y el interés en una gestión íntegra, eficiente, eficaz, transparente y con responsabilidad social, orientando sus actividades al cumplimiento de los fines fundamentales de sus roles como funcionarios públicos.

Este código, delimita políticas de orientación estratégica y de gestión, que se llevarán a cabo en la administración de la institución como guía para los funcionarios y además permitirá junto con el Código de Ética, materializar los objetivos misionales de la institución.

MISIÓN

Facilitar métodos de aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa.

VISIÓN

Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de la comprensión, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

Aprobar: Asentir a una doctrina o a una opinión.



Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un servidor público obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una organización y/o proyectos, que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

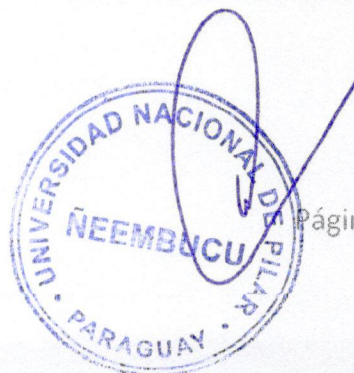
Gobierno en línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente de los que ofrece la red de Internet.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando el funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "público interno y externo", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.



Rendición de cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Valores éticos: Normas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Valores institucionales: Son los valores que se apoyan en nuestra Visión, dan forma a la Misión y reflejan sus principios éticos más relevantes. Actúan como orientaciones de la conducta de los servidores públicos de la Contraloría General de la República, expresan nuestra identidad y misión institucional.

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1° La Universidad Nacional de Pilar es una Institución de Derecho Público, Autónoma, Autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes y su Estatuto, cuyas disposiciones y los reglamentos dictados en su virtud prevalecen sobre las leyes generales, a menos que estas, se refieran expresamente a la Universidad Nacional de Pilar, a las universidades paraguayas o al sistema universitario del país.

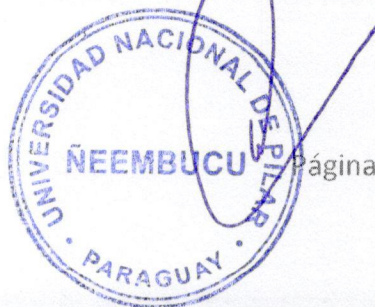
Compromiso con los Objetivos Misionales

Artículo 2° Las autoridades de la Universidad Nacional de Pilar, asumen el compromiso de orientar todas sus acciones, en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y las leyes han definido para la institución.

Principios Éticos

Artículo 3° Son principios éticos de la Universidad Nacional de Pilar

- a) El Interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente a los fines de la educación superior.



- c) La educación superior como un bien público y un derecho humano fundamental de los habitantes de la República del Paraguay.
- d) La administración y utilización de los Bienes Públicos al servicio exclusivo de los fines de la educación.
- e) El principal capital de la Universidad Nacional de Pilar es su Talento Humano.
- f) El pluralismo y la libertad de pensamiento, de crítica, de expresión y de cátedra.
- g) Rendir cuentas a la sociedad sobre la gestión y utilización de recursos.
- h) El desempeño del servidor público, en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Pilar.
- i) La promoción de los intereses y valores nacionales, la defensa de los derechos humanos y la proyección a la comunidad.

Valores Institucionales

Artículo 4°. Los valores institucionales inspirados en los valores éticos definidos en el Código de Ética de la Universidad Nacional de Pilar son:

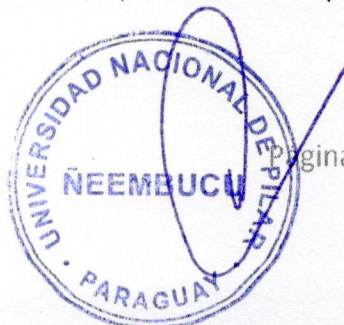
- a) **Lealtad y Compromiso:** asumir con lealtad y compromiso, los propósitos y trabajos institucionales, identificándose plenamente con los mismos y haciendo su mayor esfuerzo para lograr los objetivos trazados.
- b) **Servicio y Solidaridad:** los servidores públicos harán lo posible por satisfacer las necesidades de los ciudadanos, dentro del marco de sus funciones, con celeridad, amabilidad y calidez, fomentando el trabajo en equipo y el apoyo recíproco.
- c) **Eficacia:** generar resultados de calidad en concordancia con los objetivos y la misión de la institución.
- d) **Eficiencia:** tener actitud para resultados con la máxima calidad posible y la mínima utilización de recursos.
- e) **Ética:** valorar el conjunto de preceptos de moral, deber y virtud que guían el comportamiento humano en busca de la libertad y la justicia. Conjunto estándares sobre conductas aplicables al ámbito de Gobierno, las empresas y la sociedad basados en valores centrales que orientan las decisiones, elecciones y acciones.
- f) **Objetividad:** expresar la realidad como condición esencial del deber y la investigación científica para la comprensión y transformación, la cual debe estar orientada hacia el bien común.



- g) **Integridad:** actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.
- h) **Profesionalismo:** dedicación, vocación y predisposición a enfrentar los desafíos que demande el ejercicio de la profesión en forma competente.
- i) **Transparencia:** los servidores públicos de la UNP deben hacer públicas sus actuaciones, suministrando información amplia y suficiente a todos sobre la marcha de los procesos de gestión institucional y rindiendo cuenta de los resultados. Sin embargo, deben abstenerse de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las leyes y normativas vigentes. No deben utilizarla, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.
- j) **Respeto:** aceptar y comprender la condición humana de las personas valorando su forma de ser, pensar y actuar en un marco de tolerancia, constituye un valor fundamental para la convivencia universitaria.
- k) **Responsabilidad:** dar cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con plena responsabilidad por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.
- l) **Confiabilidad:** Es un valor fundamental para el crecimiento como servidor público, tener firmeza en las convicciones, palabras y pensamientos brinda seguridad y confianza a los demás funcionarios de la institución y a la sociedad.
- m) **Innovación:** esto con el fin de aplicar nuevas ideas que apoyen los procesos internos y el servicio externo que brinda la institución a la ciudadanía.
- n) **Igualdad y no discriminación:** Tienen por objeto garantizar la equidad entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad, y ninguna de ellas deben ser discriminadas con relación a otra, independientemente de los aspectos que diferencien a las personas; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia, étnico o cualquier otra situación.

Grupos de interés de la institución

Artículo 5°. La Universidad Nacional de Pilar, reconoce como grupos de interés a las autoridades, docentes, servidores públicos de la institución, estudiantes, egresados, medios de comunicación, órganos de control, contratistas y proveedores, Unidades Académicas de la UNP, Gobierno (municipal,



departamental y nacional), los gremios empresariales, gremios de trabajadores, otras instituciones públicas, las organizaciones intermedias, los organismos internacionales, ciudadanía y el medio ambiente.

TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6°. Son responsables de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, así como:

a) En el Rectorado

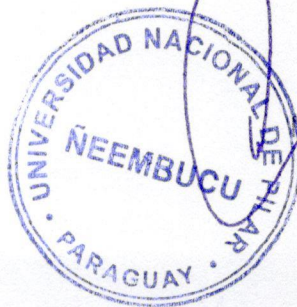
- El Rector/a
- Vicerrector/a
- Secretario/a General
- Directores/as Generales
- Coordinadores/as Generales
- Directores/as
- Coordinadores/as
- Jefes/as de Departamentos

b) En las Facultades

- El Consejo Directivo
- Decano/a
- Vicedecano/a
- Secretario/a General
- Directores/as
- Coordinadores/as Académicos/as
- Encargados/as de áreas

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7°. La Universidad Nacional de Pilar, enmarcada en la función pública, tiene como fin principal brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico mediante la investigación científica, tecnológica y el cultivo de



las artes y las letras, la utilización de diversas metodologías y la incorporación de innovaciones tecnológicas. Con vínculos nacionales e internacionales comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto Institucional y los reglamentos vigentes.

Para cumplir con dicho compromiso, las Autoridades y Directivos de la UNP se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir con los fines misionales.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d) Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico Institucional.

Compromiso con la gestión

Artículo 8°. La Autoridades y Directivos de la UNP se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación.

Artículo 9°. Cuando las Autoridades y/o Directivos de la UNP deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluaciones periódicas de las mismas.

Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética.

Artículo 10°. Los Directivos de la Universidad Nacional de Pinar manifiestan su clara disposición a autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, y demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.



Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas.

Artículo 11°. La Universidad Nacional de Pilar se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía, así como de los grupos de interés, como medio de apoyo al control social, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna.

Compromiso para la promoción de la mejora continua.

Artículo 12°. La Universidad Nacional de Pilar, renueva su compromiso con la mejora continua revisando periódicamente sus procesos para determinar si requieren ser actualizados o innovados y minimizar los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

CAPÍTULO II: POLÍTICA RELACIONADA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

Control Externo

Artículo 13°. Son órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Nacional de Pilar; la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Educación Superior, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y el control social de la ciudadanía.

Política frente a los Organismos de Control

Artículo 14°. Las Autoridades y los Directivos de la Universidad Nacional de Pilar, están sujetos a los órganos de control externos e internos, a quienes se comprometen a suministrar las informaciones requeridas en forma completa, oportuna y veraz, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a estricta reserva establecida por la Ley. Igualmente se compromete a implementar y optimizar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

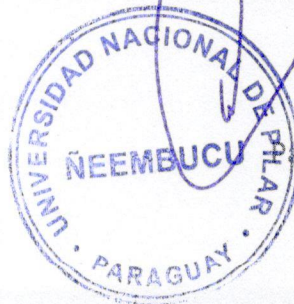
TITULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 15°. Las Autoridades y los Directivos de la Universidad Nacional de Pilar manifiestan su predisposición para autorregularse en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes, el



Estatuto de la UNP, los Reglamentos Generales, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

Artículo 16°. La Universidad Nacional de Pilar se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de sus servidores públicos.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo para el control social de la gestión y la transparencia.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 17°. - La Universidad Nacional de Pilar, adoptará las siguientes medidas a fin de prevenir y erradicar posibles prácticas deshonestas

- 1.** Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- 2.** Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas, en el giro ordinario de sus actividades.
- 3.** Facilitar y fortalecer el Acceso a la Información Pública.
- 4.** Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- 5.** Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- 6.** Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- 7.** Hacer de la contratación pública un proceso transparente basado estrictamente en el cumplimiento de la Ley y normas vigentes.



Colaboración Interinstitucional en la erradicación de posibles prácticas deshonestas

Artículo 18°- La Universidad Nacional de Pilar, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso con la Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Artículo 19°- La Universidad Nacional de Pilar, promoverá el respeto de las normas de protección intelectual, los derechos de autor y derechos conexos.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 20°- La Universidad Nacional de Pilar, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios y docentes, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

La UNP fomentará la carrera profesional de sus funcionarios mediante el concurso público y obligatorio para el acceso, así como procesos adecuados de promoción basados en los méritos y aptitudes de los funcionarios y en su desempeño en la institución.

CAPÍTULO III: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 21°- La Universidad Nacional de Pilar, en concordancia con la legislación vigente que establece la provisión de informaciones y el acceso a la información pública, asume la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual se tomarán acciones acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 22°- La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y



colaboración entre los servidores públicos de la institución. Para ello, la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes

Compromiso con la Confidencialidad

Artículo 23°- La Universidad Nacional de Pilar se compromete a realizar los controles pertinentes y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada de la institución den cumplimiento al Artículo 22 de la Ley 5282/14, sobre Información Pública Reservada.

Compromiso con la circulación y divulgación de la Información

Artículo 24°- La Universidad Nacional de Pilar se compromete a establecer una política efectiva de producción, manejo, difusión y divulgación de la información institucional hacia sus grupos de interés, implementando mecanismos efectivos para que llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 25°- La Universidad Nacional de Pilar asume el compromiso de poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, para ello dispondrá de los mecanismos necesarios para la actualización constante de la página web de la institución con información institucional actualizada, íntegra y con presentación adecuada que facilite el acceso.

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 26°- La Universidad Nacional de Pilar, se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de calidad, basado en procesos, estándares de calidad y orientado a la mejora continua de la Institución.

CAPÍTULO V: POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 27°- La UNP, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar de la comunidad, para lo cual propenderá hacia la calidad de la educación superior, estimulando la participación ciudadana y estableciendo políticas de mejoramiento.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular la protección a la vida, la libertad, la



igualdad, la intimidad, la libertad de expresión y de culto, la información, el trabajo, la libre asociación, la participación ciudadana y la solidaridad.

Compromiso con la información y comunicación con la comunidad

Artículo 28°- Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene el derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean de materia de reserva.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 29°- La Universidad Nacional de Pilar realizará su rendición de cuentas con el objeto de informar al Consejo Superior Universitario, la ciudadanía y a las instituciones competentes, sobre las tareas que viene desarrollando, el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de mejora de la institución y de la ejecución de su presupuesto.

Atención de Sugerencias y Reclamos

Artículo 30°- La UNP, habilitará mecanismos que sean adecuados para la presentación de sugerencias, solicitudes, reclamos, consultas, denuncias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley.

Control por parte de los Órganos del Gobierno de la UNP

Artículo 31°- El Rector de la UNP dará participación al Consejo Superior Universitario y a la Asamblea Universitaria de la UNP para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar y vigilar la transparencia de la gestión y calidad de sus resultados. Así mismo, facilitará de manera oportuna las informaciones requeridas por dichos órganos, para el control de la gestión institucional, siempre que sea indispensable para la transparencia.

CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 32°- La UNP se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan; mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus servidores públicos y con las comunidades; uso de tecnologías limpias y manejo de desechos.



CAPÍTULO VII: POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 33°- El Rectorado de la UNP se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 34°- Los funcionarios de la UNP se abstendrán de realizar las siguientes prácticas en el desarrollo de sus funciones:

- a- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- e- Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) suministrados por la institución para objeto distinto del ordenado por la misma, con el fin de obtener provecho personal o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- f- Entregar dádivas a otros funcionarios a cambio de cualquier tipo de beneficios
- g- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros
- h- En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos.

CAPÍTULO VIII: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

Artículo 35°- La Universidad Nacional de Pilar se compromete a observar las disposiciones legales vigentes con prontitud, exactitud y diligencia sobre las contrataciones públicas de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen de



manera exclusiva con el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes

CAPITULO IX: DEL CONTROL INTERNO

Artículo 36°- La UNP se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP 2015), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO X: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37°- La Universidad Nacional de Pilar se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión, para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y competencia del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38°- El Comité de Buen Gobierno será administrado por un comité designado por el Rector, que tendrá la responsabilidad de asegurar la difusión del Código y capacitación sobre el mismo, monitorear el desarrollo y cumplimiento de sus políticas, realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la institución; atender efectivamente las denuncias formuladas por los grupos de interés, resolver controversias respecto al Código de Buen Gobierno.

El Comité de Buen Gobierno se regirá en su funcionamiento por un reglamento interno, que establecerá su composición, funciones, responsabilidades y demás aspectos de relevancia.

El Rector se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus funciones con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado a un directivo que se considere a fin a la tarea.

Resolución de controversias

Artículo 39°- El Comité de Buen Gobierno se encargará de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el código de Buen Gobierno, para promover la transparencia y las buenas relaciones con sus grupos de interés.



Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su denuncia, reclamo o sugerencia.

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 40°- El Rector de la UNP se compromete a evaluar el desempeño del Buen Gobierno en la institución, a través del Comité de Buen Gobierno, para lo cual utilizará:

- a- Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés.
- b- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación con la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de análisis de la comunicación pública.
- c- Índice de atención de denuncias, que mide las denuncias competentes al Comité de Buen Gobierno en lo que respecta a su cantidad, su impacto y estado de atención

Adopción, vigencia y divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 41°- El presente Código entrara en vigor a partir de la aprobación del Rector y se divulgara a la ciudadanía, miembros de la institución y a sus grupos de interés, por medios oficiales de comunicación institucional.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 42°- El código de Buen Gobierno podrá ser reformado totalmente o modificado parcialmente por decisión del Rector, a iniciativa propia o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno del Rectorado de la UNP.

